



MAT.: RATIFICA Y REGISTRA REPOSO LABORAL SEGÚN LEY N.º 16.744, ACCIDENTE DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO,

21 ENE 2021

DECRETO N.º P

VISTOS:

0263



1. Ley N.º 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial facultades privativas del Sr. alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, prevista en Artículo 8 inciso 2º, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N.º 18.883 de fecha 29.12.89; **Art. 110**, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N.º **6.629** de fecha **06.12.2016**; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO

Ley N.º 16.744 de fecha 01 de febrero del año 1968, Accidente de Trabajo; Enfermedades Ocupacionales, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.

Certificado de Reposo Laboral Ley N.º 16.744, emitido por el Instituto seguridad del Trabajador (IST), del centro asistencial San Antonio de fecha 31 de diciembre del año 2020, el cual otorga reposo laboral desde el 31.12.2020 al 18.01.2021, equivalente a 19 días.

DECRETO:

- I. **Ratifíquese y regístrese** reposo laboral otorgado a la funcionaria municipal Doña **Paola Andrea Maldonado Catalán**, cédula Nacional de Identidad N.º [redacted], Grado 13º de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, por un total de 19 días, según Orden de Reposo N.º 20201200005235, ley N.º 16.744, desde el **31 de diciembre 2020 al 18 de enero del año 2021**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAURINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMU/U.C./PYU/ym.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Recursos Humanos (1)
- ✓ Secretaría Municipal (2)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

